

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

74**COSLADA NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Reyes Gregorio López Jabalera, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 266 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo condenar y condeno a don Ever John Meneses Barbosa, como autor de una falta de daños, a la pena de veinte días de multa, con una cuota de 5 euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándole, igualmente, a que abone a doña Raquel Morali González, la entidad “Renfe”, con la cantidad de 59,01 euros, y al pago de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndole saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ever John Meneses Barbosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 18 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.450/10)